

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1718/25

AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO

ANUNCIO

Ref. Exp.: 35/2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora del riego por goteo y precio público por el uso y servicio de la red (B.O.P. de Almería núm. 156 de 16/08/2013 modificada por el B.O.P. de Almería núm. 61 de 1/04/2016), con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (www.nacimiento.es).

“Artículo 11.

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido, la cesión gratuita o la reventa de agua y la utilización del agua de riego por goteo para el cultivo intensivo de hortalizas, considerándose intensivo, cuando se dediquen más de 50 m2 de la superficie de la parcela al cultivo de hortalizas.

Artículo 14.

El Ayuntamiento por resolución del Sr. Alcalde, puede sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo y otras liquidaciones giradas por el Ayuntamiento, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los «limitadores de suministro de un tanto alzado y cuando se utilice el agua de riego por goteo para el cultivo intensivo de hortalizas.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Nacimiento, a 9 de junio de 2025.

LA ALCALDESA, Herminia Uroz Iglesias.